



# CONVOCATORIA No. 32/2022

La COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN con fundamento en los artículos 9, fracción II y 30, fracción II del Reglamento de Escalafón de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2022.

## CONVOCA

A todos los trabajadores de base con nombramiento definitivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que quieran participar en el concurso dentro del **GRUPO IV TÉCNICO OPERATIVO**, para ocupar la siguiente plaza vacante **DEFINITIVA**:

<b>PLAZA:</b> 1189	<b>PUESTO Y RANGO:</b> Técnico Operativo Rango "D"
<b>ADSCRIPCIÓN</b> Dirección General de Recursos Humanos	<b>Lugar de trabajo</b> Dirección del CENDI "Artículo 123 Constitucional"

## CONDICIONES

Los interesados en participar, en apego al Reglamento de Escalafón de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a los "*Lineamientos del 8 de octubre de 2020, en materia de Evaluación de los Factores Escalafonarios y de Aplicación y Evaluación de los Exámenes de Conocimiento de Manera Electrónica y a Distancia, así como la Integración de los Expedientes Electrónicos Derivado de los Procedimientos Escalafonarios*", deberán cumplir y realizar todos los requisitos, los trámites y procedimientos correspondientes de la presente convocatoria y demás documentos que deriven de la misma y que se publiquen para dicho fin.

El plazo para la entrega de la documentación será de las **9:00 hrs. del 15 de agosto de 2022, hasta las 18:00 hrs. del 19 de agosto de 2022**, deberán enviar por correo electrónico (institucional o personal) a la dirección [escalafon@scjn.gob.mx](mailto:escalafon@scjn.gob.mx) su solicitud de inscripción, firmada de manera autógrafa o con FIREL escaneada o por fotografía, señalando su antigüedad en el Poder Judicial de la Federación, en la plaza y rango que ocupan actualmente así como sus datos generales, dentro de los cuales deben indicar necesariamente el correo electrónico (institucional o personal) al que se enviarán todas las comunicaciones de esta Comisión y el teléfono en el cual se le pueda localizar; **anexando copia simple de su último talón de pago, de su identificación de la SCJN y demás documentos que acrediten los requisitos solicitados a continuación:**

## REQUISITOS

- Ser trabajador de base de este Alto Tribunal
- Tener nombramiento definitivo de base en los puestos de los Grupos VI, rangos "E" y "F", así como los Grupos VII y VIII en todos sus rangos establecidos en el artículo 17 del Reglamento de Escalafón.
- Tener seis meses ininterrumpidos de servicio en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Estudios de nivel medio superior.

## PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA PLAZA

1. Conservar aseadas y en buen estado las áreas físicas, instalaciones, mobiliario y equipo, para favorecer a la prestación del servicio y a la formación de hábitos de higiene escolar.
2. Efectuar cambios de mobiliario y equipo, actividades de carga, descarga, acarreo y reparto, para satisfacer las necesidades del servicio educativo.
3. Acomodar el material de limpieza para su correcto almacenamiento.
4. Efectuar labores de mantenimiento menores que se requiera en el inmueble y mobiliario evitando así daños mayores.
5. Apoyar en el levantamiento de inventario para un control preciso del activo fijo.
6. Informar sobre las necesidades de mantenimiento que se requieran con el fin de atenderlas con oportunidad y evitar riesgos a la población educativa.
7. Auxiliar a las titulares de grupo en la supervisión de las y los menores durante las actividades que se realicen fuera del CENDI, en los cursos extraordinarios para procurar que niñas y niños estén atendidos en todo momento.
8. Establecer y mantener relaciones interpersonales con base en el respeto y amabilidad con niñas, niños, madres y padres de familia, compañeras y compañeros de trabajo, propiciando un ambiente saludable que contribuya en los procesos de enseñanza y aprendizaje
9. Realizar otras funciones inherentes al puesto que sean encomendadas por el jefe inmediato.

## CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

- Experiencia deseable de un año.

Cualquier duda o aclaración podrán comunicarse con la Mtra. Anayeli Garín Díaz, [agarind@scjn.gob.mx](mailto:agarind@scjn.gob.mx), o con la Lic. Zayra V. Flores González, [zfloresg@scjn.gob.mx](mailto:zfloresg@scjn.gob.mx). Asimismo, se podrán comunicar con el Lic. Miguel Arturo Olivos González, Representante Titular del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, en el siguiente

\* La información personal enviada por los aspirantes solamente será utilizada para los efectos de la presente convocatoria conforme a lo establecido en el Reglamento citado y a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales.



# CONVOCATORIA No. 32/2022

La COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN con fundamento en los artículos 9, fracción II y 30, fracción II del Reglamento de Escalafón de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

correo electrónico: [miguelolivos@pjfsindicato.org.mx](mailto:miguelolivos@pjfsindicato.org.mx). El horario de la Comisión es de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Cualquier comunicación que se reciba fuera de este horario se entenderá recibido al día siguiente hábil.

Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Comisión Mixta de Escalafón, en términos de lo establecido en los artículos 9, fracción I y 30, fracción II del Reglamento citado.

**Lic. Pedro Estuardo Rivera Hess**  
Representante Titular de la  
Suprema Corte de Justicia de la Nación

**Lic. Miguel Arturo Olivos González**  
Representante Titular del Sindicato de  
Trabajadores del Poder Judicial de la  
Federación

**Lic. Paulina Ojesto Martínez Manzur**  
Secretaria de la Comisión Mixta de Escalafón

4/DkmtUO10CLYuX56PmO4mYmj+nLH7p/ii3SMlpzi9M=

\* La información personal enviada por los aspirantes solamente será utilizada para los efectos de la presente convocatoria conforme a lo establecido en el Reglamento citado y a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales.